

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19102 *ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puentedeume la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puentedeume (La Coruña) para la construcción de una urbanización y aparcamiento de vehículos.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Puentedeume una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Puentedeume.
Superficie aproximada: 2.166 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una urbanización y aparcamiento de vehículos.

Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: Una peseta por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19103 *ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se autoriza a la Diputación de Vizcaya la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ibaranguelúa y Gauteguz de Arteaga (Vizcaya) para la construcción de un camino vecinal.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Diputación de Vizcaya una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Término municipal: Ibaranguelúa y Gauteguz de Arteaga.
Destino: Construcción de un camino vecinal.
Plazo concedido: Ninguno.
Canon unitario: Exento.
Prescripciones: Las obras serán de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19104 *ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se autoriza a doña María Garcías Campos la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Campos del Puerto (Mallorca) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa-varadero en La Rápita.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña María Garcías Campos una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Campos del Puerto (Mallorca).
Superficie aproximada: 84 metros cuadrados.
Destino: Legalizar la caseta guardabotes y rampa-varadero en La Rápita.

Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa-varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19105 *ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se autoriza a don Cornet Marcel Binche la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Torrevieja (Alicante) y se legaliza terraza, piscina, caseta de baños, y muro de sostenimiento en Cala de la Zorra.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Cornet Marcel Binche una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Torrevieja.
Destino: Legalización de terraza, piscina, caseta de baños y muro de sostenimiento en Cala de la Zorra.

Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público y gratuito, incluso la piscina. El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras y del acceso a ellas, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19106 *ORDEN de 11 de julio de 1975 por la que se autoriza a don Antonio Burguera Garcías la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Campos del Puerto (Mallorca) y se legaliza la caseta-guardabotes y rampa-varadero en La Rápita.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Burguera Garcías una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Campos del Puerto (Mallorca).
Superficie aproximada: 70 metros cuadrados.
Destino: Legalizar la caseta-guardabotes y rampa-varadero en La Rápita.

Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa-varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que la precise en caso de necesidad, y el paso peatonal por la misma será de uso público y gratuito. El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.

19107 *ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ribadesella la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ribadesella (Asturias) para obras de reparación del muro de costa de la playa de Santa Marina.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Ayuntamiento de Ribadesella una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.
Término municipal: Ribadesella.
Destino: Obras de reparación de muro de costa de la playa de Santa Marina.
Plazo concedido: Ninguno.
Canon unitario: Exento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín García.